CARTA VIII.

Advenimiento de Maria al trono.
Sus leyes suaves y benignas.
Reconcíliase la nacion con la Iglesia.
Grande generosidad y piedad de la reina.
Su matrimonio con Felipe.
Mártires de Fox.

Kensington y junio 30 *de* 1825.

Amigos Mios:

221. Vamos á hablar de aquel reinado durante el cual se impusieron algunos castigos que se han exagerado monstruósamente, y han servido de pretexto á los protestantes para calumniar la Iglesia Católica, atribuyéndolos á los principios de esta, sin reparar en los mil veces mas numerosos y crueles que ellos impusieron á los católicos. Yo desapruebo toda clase de *crueldades* y aun de *castigos* corporales ó pecuniarios por asuntos de religion: léjos de mí por consiguiente el proyecto de defender los que por esta razon fueron impuestos en el reinado de *Maria;* pero es una obligacion mia ma-

nifestar en *primer lugar*, que dichos castigos han sido monstruósamente exagerados; *en segundo*, que las circunstancias que obligaron á la reina á imponerlos justifican cualquiera severidad que en ellos hubiese, al paso que los protestantes no pueden alegar razon alguna para justificar los suyos; *en tercero*, que comparados con los que fueron impuestos en tiempo de la Iglesia Protestante *establecida por la ley*, son como un grano de trigo comparado con una fanega, y *últimamente*, que, piénsese de ellos como se quiera, es abusar indignamente de la razon atribuirlos á los principios de la Religion Católica. En cuanto á la reina en particular, manifestaré que fue uno de los seres mas virtuosos que han existido, y que si fue desgraciada no lo fue por su mala disposicion ni por sus desaciertos, sino que sus infortunios fueron un efecto de las maldades de sus dos inmediatos predecesores, quienes habiendo destruido las instituciones del pais, y llenado el reino de confusion, la pusieron en la alternativa, ó de hacer algunos ejemplares, ó de participar y aun fomentar ella misma la heregía, el robo y el sacrilegio. Todos los que se han empeñado en engañarnos nos han enseñado á llamar este reinado el de la *sanguinaria reina Maria*, mientras nos enseñan tambien á llamar el de su hermana *la edad de oro de la buena reina Isabel;* pero

han puesto buen cuidado en ocultarnos que por cada gota de sangre que *Maria* hizo derramar, hizo correr *Isabel* un azumbre; que la primera restituyó hasta la mas pequeña parte del robo de que las hazañas de sus predecesores la habian puesto en posesion, al paso que la segunda se le apropió de nuevo, y robó á los pobres hasta lo poco que por equivocacion les habian dejado; que la primera jamas mudó de religion, al paso que la última se hizo priméramente de católica protestante, volvió despues á ser católica, y volvió á hacerse protestante; que la primera castigó solo á algunos de sus vasallos por *haber apostatado* de la Religion, en la cual tanto ella como sus antepasados habian nacido, y á la cual fue siempre fiel, al paso que la última castigó á una grandísima parte de su pueblo *por no querer apostatar* de aquella Religion que habian profesado sus padres, y en la que ella misma habia vivido hasta el tiempo de su coronacion, ¡y aun se querrá que llamemos *sanguinaria* á la primera y *buena* á la segunda! ¡Qué vílmente hemos sido engañados! ¿Y no será ya tiempo de que cese un engaño tan injurioso á nuestros compatriotas católicos, y tan denigrativo para nosotros mismos? Seria quizá demasiada presuncion creerme yo capaz de hacerle cesar; pero á efecto de contribuir á un objeto tan grande y tan deseable, voy á

haceros una relacion sencilla y verídica de los principales sucesos del reinado de *Maria*.

222. En mi carta anterior la dejamos en Framlingham en Suffolk; pero inmediátamente salió para Lóndres á donde llegó en 31 de julio de 1553, habiendo sido recibida en el camino con las mayores demostraciones de alegría, y celebrando por todas partes el pueblo su advenimiento al trono con repiques de campanas. *Isabel*, que ínterin fué dudoso el resultado de los negocios, habia observado el mayor silencio, salió á recibirla, y ambas hermanas entraron á caballo en la ciudad, en donde hallaron colgadas todas las casas, sembradas las calles de flores, y el pueblo engalanado con sus mejores vestidos. Muy poco tiempo despues fué coronada *Maria* con la mayor magnificencia por aquel *Gardiner* que por haberse opuesto al establecimiento de la nueva iglesia de *Cranmer*, se hallaba á su entrada preso en la Torre despues de haber sido privado de su obispado de Winchester, y á quien ahora veremos ser uno de los que mas contribuyeron á restablecer la Religion Católica. Jamas se habia visto una coronacion mas suntuosa y en que el pueblo todo manifestase *mayor alegría:* este es un hecho en que todos convienen, y es ya bastante para desmentir á *Hume*, quien quisiera ha-

cernos creer que el *pueblo* no amaba los principios de la Reina: esto mismo es tambien muy conforme á la razon, porque ¿no era una cosa natural que un pueblo que tres años antes se habia sublevado en todos los puntos del reino contra la nueva iglesia y sus autores, enloqueciese, digámoslo así, de alegría al ver subir al trono á una Reina de la que estaba seguro que destituiria aquella iglesia y desecharia á todos aquellos que le habian oprimido auxiliados por las tropas *alemanas?*

223. *Maria* empezó su reinado con los actos mas justos y benéficos; desprendiéndose con la mayor generosidad de sus propios intereses, y sin atender á su comodidad ni á su mayor esplendor, abolió la moneda adulterada por su padre y mucho mas por su humano, pagó las deudas de la corona, y perdonó con la mayor generosidad muchas contribuciones; pero lo que mas tenia en su corazon era restablecer aquella Religion bajo de cuya influencia habia sido el reino tan feliz por espacio de tantos siglos, y desde cuya abolicion no habia experimentado mas que discordias, desgracias y miseria. Grandes á la verdad eran los obstáculos que para esto tenia que vencer, porque aun cuando las perniciosas máximas de los reformadores alemanes, holandeses y suizos apenas habian hecho progresos entre el pueblo, ex-

cepto en Lóndres, que era el gran teatro de las operaciones de aquellos famélicos y fanáticos aventureros, tenia que luchar con *ladrones*, los cuales tenian mucho *poder*. Es cierto que el *pueblo ingles*, que se habia insurreccionado por todas partes del reino contra la nueva iglesia de *Cranmer;* que habia pedido el restablecimiento de la misa y de una parte á lo menos de los monasterios; y habia sido reducido al silencio por las tropas alemanas, las horcas y todos aquellos suplicios impuestos por la ley marcial, no podia menos de ver con una alegría inexplicable acercarse el momento de ver destruida la nueva iglesia, y restablecida la antigua bajo del gobierno de una Reina, en cuya constancia, piedad é integridad confiaba entéramente; pero habia sido tan enorme el robo, eran tantos y tan poderosos los ladrones, y habia en el reinado tan pocos hombres distinguidos bajo de cualquier aspecto, que de un modo ú otro no hubiesen obrado contra los intereses de la Iglesia Católica, que la empresa de la reina ofrecia las mayores dificultades; sin embargo, la iglesia de *Cranmer* establecida por la ley, fué muy fácilmente destruida. No era fácil á la verdad restituir á las iglesias los vasos sagrados de oro y de plata, los candeleros y demas cosas de que las habian despojado los ladrones de los altares en el reinado del

jóven *San Eduardo;* pero al fin se restablecieron estos inmediátamente, se quitaron las *mesas* puestas en su lugar, y con ellas salieron tambien de los templos los sacerdotes casados, quienes no ofendieron por mucho tiempo la vista del pueblo. Es cosa graciosísima oir lamentarse sobre el particular al *compasivo Hume:* „¿qué nociones, dice, puede haber de *justicia*, de ley ó de razon en donde predomina la supersticion? ¿Debieron nunca ser echados de los templos los sacerdotes casados, por haber contraido matrimonio en un tiempo en que se lo *permitian las leyes del reino?*" ¡Hola, señor *Hume!* ¿y por qué no le ocurrió á vd. que con arreglo á esa observacion nunca debieron ser *echados* de sus conventos los *monges* y las *monjas?* ¿No estaban sus instituciones *permitidas por las leyes del reino* hacia ya novecientos años, *y aseguradas ademas por la magna carta?* Sin embargo, vd. aplaude la expulsion de *aquellos* aunque para ella se atropellasen las leyes; ¿y solo cuando se trata de una *novedad establecida* nada mas que tres años ántes y en tiempo de un Rey niño dirigido por dos protectores condenados ambos á muerte por delitos de alta traicion, y por un consejo cuyos individuos todos conspiraron contra su legítima soberana, solo cuando se trata de esos sacerdotes casados, muchos de los cuales, como por ejemplo *Lutero, Cranmer, Knox, Hooper* y otros reformadores de igual calaña, habian quebrantado sus votos de castidad, siendo por consiguiente perjuros, quiere vd. que no fuese revocada una ley, aunque tan contraria al bien público cuanto ley alguna puede serlo, únicamente porque perjudicaba á los intereses de semejantes hombres? La Reina pensó de otro modo, y pensó justísimamente; por consiguiente fueron expelidos los apóstatas con grande alegría del pueblo, que tenia muy presente que habia sido acuchillado por las tropas alemanas, por *pedir* entre otras cosas *que no se permitiese el matrimonio á los clérigos:* fueron restablecidos en sus sillas los obispos católicos que habian sido desposeidos de ellas por *Cranmer*, y este mismo fué privado de la que tan mal habia adquirido, y preso justísimamente como *traidor;* volvióse á celebrar la misa en todos los puntos del reino, se dejó de *marcar* al pueblo *con hierros albando*, y de condenarle á la esclavitud tan solo porque pedia limosna, y se empezó á esperar que la Inglaterra volveria á ser Inglaterra, y que en ella renacerian la hospitalidad y la caridad.

224. ¿Pero qué hacian entre tanto los *ladrones?* Ahora es cuando vamos á referir una escena que á no estar tan bien atestiguada pasaria por la novela mas extravagante; oid: aquel mismo Parlamento que

habia declarado legal el divorcio de Enrique VIII y de Catalina, pronunciado por *Cranmer*, y habia declarado bastarda á Maria, reconoció ahora á esta por legítima heredera del trono, aquel mismo Parlamento que abolió el culto católico y estableció el protestante, fundándose en que el primero era idolátrico y condenable, y el último conforme á la voluntad de Dios, abolió el último y restableció el primero. ¡ Cómo ! ¿ Es posible, direis, que eso hiciese sin verse obligado por la *fuerza* ? Si, amigos mios, así fué ; pero es preciso tener presente que aunque para ello no se emplease la fuerza, tenia mucho que temer de parte del *pueblo*, cuya mayoría estaba cordiálmente unida con la Reina. Es ciértamente admirable la celeridad con que se arregló todo lo concerniente á estas materias. El último Rey murió en el mes de julio, antes de concluirse el siguiente mes de noviembre, estaba ya entéramente destruida la obra de *Cranmer* en cuanto al *divorcio y al culto*, y esto en virtud de dos actas de aquel mismo Parlamento que habia confirmado el uno y *establecido* el otro : en la primera declaró que el matrimonio de Enrique y Catalina habia sido legítimo, é hizo recaer toda la odiosidad de este negocio sobre *Cranmer* ; y en la segunda llamó á la iglesia protestante *establecida por la ley*, una *novedad hija de algunas opiniones extravagantes*,

sin embargo de que al establecerla la habia atribuido á la inspiracion del Espíritu Santo. *Ahora* por fin dijo lo que réalmente era la tal iglesia ; pero debió haber añadido que habia sido *establecida por las bayonetas alemanas*. El grande inventor de dicha iglesia *Cranmer*, iba ya caminando á recibir ja justa recompensa de sus innumerables crímenes, y no pudo mas que *oir hablar* de la destruccion de su obra. Aunque evidéntemente reo de alta traicion, y tan criminal como el mismo *Dudley*, sólamente habia sido confinado á su palacio de Lambeth ; pero cuando supo que se habia vuelto á celebrar la misa en la iglesia catedral de Cantorbery, hizo una declaracion injuriosa á incendiaria [que despues retracto,] por la cual así como por su traicion anterior, fué encerrado en la Torre, en donde se hallaba al tiempo que se publicaron dichas actas. En cuanto á la nueva iglesia no se necesitó de ley para abolirla, lo fué de hecho por la opinion general de la nacion, al paso que como veremos en la próxima carta, se necesitaron arroyos de sangre para restablecerla en el reinado de Isabel. *Hume* siguiendo á Fox se quejaba amárgamente de la *Corte* porque á la apertura del Parlamento mandó „ en *desprecio de las leyes* celebrar la misa en latin, y con los ritos y las ceremonias antiguas, *aunque abolidas por una acta del Par-*

lamento." ¡Abolidas! tambien abolió *Cronwel** por medio de una acta del Parlamento *y de las bayonetas*, el gobierno Real, y sin embargo, no esperó Cárlos que esta se revocase para tomar el título de Rey, ¿y esperaron acaso los que *trajeron* al libertador *Guillermo*, á que los autorizase para ello una acta del Parlamento? ? Y qué necesidad habia tampoco de ley cuando aquella *novedad* cayó por sí misma, y el pueblo la aborrecia como que le habia sido impuesta por la fuerza?

225. Pero cuando se trató en el Parlamento la gran cuestion del restablecimiento de la *supremacía del Papa*, entónces fué cuando salieron al encuentro *los ladrones;* pues como tomar la propiedad de la Iglesia era un verdadero *sacrilegio*, era natural que si el Papa recobraba su autoridad en el reino reclamase su *restitucion.* Hacia ya *diez y ocho* eños que habia sido secuestrada la mayor parte de dichas propiedades, y por consiguiente se habian ya dividido y subdividido; y aun habian muerto ya muchos de sus primeros poseedores: el pueblo mismo dependia ya en muchas cosas de los nuevos propietarios, y ademas no percibia la conexion que habia entre su fe y la supremacía del Papa, tan cláramente como la que habia

* Oliverio.

entre aquella, la misa y los sacramentos. Así es que la reina, por mas que desease ansiósamente evitar cuanto pudiera dar á entender que ella sancionaba el robo, se vió reducida á la necesidad arriesgar una guerra civil para restablecer dicha supremacía dejando al reino sin reconciliarse con la Iglesia, y conservando ella misma el título de cabeza de la Iglesia que tan odioso le era, ó de hacer un *convenio con los ladrones.* Este fué el partido que adoptó aunque á la verdad no creo hubiera sido peor una guerra civil, aun cuando hubiera terminado á favor de los ladrones, lo cual era imposible segun todas las probabilidades humanas: pero es preciso considerar la tristísima posicion en que la reina se hallaba colocada. Apenas habia en el reino un noble ó un hombre de alguna consideracion que de un modo ó de otro no hubiese manchado sus manos con el robo. Todos los *obispos católicos*, excepto *Fisher*, habian consentido en la abolicion de la supremacía del Papa, y hasta el mismo *Gardiner*, que entónces era gran canciller, se habia prestado á ella, aunque despues se opuso á los ulteriores proyectos de *Cranmer*, por lo cual habia sido privado de su obispado y puesto preso en la Torre; por consiguiente todos incluso Gardiner deseaban transigir este negocio pacíficamente; y á la verdad ¿cómo era posible que acon-

sejasen á la reina exponerse á una guerra civil por restablecer aquello cuya abolicion habian consentido plénamente, y aun defendido con la mayor energía? ¿Y qué podia tampoco hacer la reina en esta materia sin el consejo de los obispos?

226. Por esta razon, y á pesar de la sinceridad con que deseaba que se restituyese todo el robo, se vió en la necesidad de entrar en un convenio con los ladrones. *Ahora* es cuando el mundo entero y principálmente esta nacion robada y reducida á la mayor miseria por lo que descarádamente se ha llamado la reforma, *vió tan claro como la luz del dia*, que todos aquellos arrebatados contra el Papa, todas aquellas acusaciones contra los monges y las monjas, todas aquellas falsísimas imputaciones hechas á la Iglesia Católica por los héroes de la *reforma*, todas las confiscaciones, los robos, y la efusion de sangre, todo desde lo primero hasta lo último no tuvo mas principio que el *ansia de robar*. Así es que las dos cámaras del Parlamento, y aquellos mismos piadosos reformadores que tres ó cuatro años ántes no sólamente habian establecido la Iglesia de *Cranmer*, sino que la habian declarado obra del *Espíritu Santo*, luego que hicieron un contrato *en que se les aseguraba la posesion de lo robado*, todos confesaron [me valdré de las palabras de *Hume*] "que habian sido

reos de la mas horrible desercion de la *verdadera Iglesia:* todos manifestaron el mas sincero *arrepentimiento de sus pecados anteriores*, y todos declararon su firme resolucion de *revocar todas las leyes dadas en perjuicio de la autoridad del Papa.*" ¿Y sabe esto acaso el pueblo ingles? No, amigos mios; en cada cincuenta mil hombres no hay uno solo que lo sepa, pero sépanlo todos ahora y conozcan por fin á los *hombres que introdujeron la religion protestante en Inglaterra.*

227. Es de tal importancia este asunto, que no es posible dejar de hacer mencion de algunas particularidades. No habia al lado de la reina un solo hombre, que ya mas, ya ménos, ya en uno, ya en otro, ó acaso en ambos reinados anteriores no se hubiese separado del camino recto. Solo el cardenal *Pole*, del cual así como del asesinato de su anciana y noble madre hemos bablado en el § 113, era el que no habia participado de aquellos excesos; este permanecia todavía en el continente, pero lo primero que se hizo fué permitirle volver con toda seguridad á su patria á la que tanto honraba la fama de sus talentos y de sus virtudes, á las que debió ser nombrado por el Papa su *legado* en Inglaterra. La reina se habia casado en 25 de julio de 1554 con *Felipe*, príncipe de España, hijo y heredero del emperador

Cárlos V, de cuyo matrimonio hablarémos exténsamente mas adelante.

228. En noviembre del mismo año fué convocado el Parlamento, el cual se abrió con una procesion magnífica de ambas cámaras presidida por el rey y la reina, aquel á caballo, y esta en litera, y vestidos ambos con mantos de púrpura. El primer acto del Parlamento fué revocar el decreto de proscripcion dado contra el cardenal *Pole* en el reinado del cruel Enrique VIII, en virtud de lo cual fueron á Bruselas para recibirle y acompañarle á Inglaterra una multitud de nobles, entre los cuales, cosa muy digna de atencion, se halló aquel famoso *Cecil*, que despues fué el enemigo mas desapiadado y cruel de los católicos y de su religion en el reinado de Isabel. El cardenal fué recibido en Douvres por el pueblo con las mayores demostraciones de alegría, y ántes de llegar á Gravesend, donde se embarcó para Westminster, llevaba ya una comitiva de cerca de dos mil hombres todos á caballo, cuyo solo hecho entre mil que pudiera citar prueba cual era en aquel tiempo la poblacion y la opulencia de Inglaterra.

229. En 29 del mismo noviembre dirigieron ambas cámaras al rey y á la reina una *peticion*, en la que expresaban su profundo dolor por haber desertado de la Iglesia

Católica, y suplicaban á SS. MM., *mediante no habian participado del pecado*, intercediesen con el Santo Padre para que los absolviese de sus pecados, y volviesen á ser admitidos en el rebaño de J. C. En efecto, el dia siguiente estando sentada la reina en su trono y teniendo al rey á su izquierda y al cardenal *Pole* legado del papa á su derecha, el obispo *Gardiner*, Lord gran canciller, leyó la peticion: en seguida hablaron el rey y la reina al cardenal Pole, quien despues de un largo discurso, echó en representacion del Papa la *absolucion* á las dos cámaras y á la nacion entera en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, á lo cual los miembros de ambas cámaras todos *de rodillas* hicieron resonar en el salon la palabra *Amen*.

230. De este modo volvió á ser *católica* la Inglaterra: de este modo volvió á ser *incorporada* en el rebaño de J. C., pero el rebaño quedó privado de la caridad y de la antigua hospitalidad, y ántes de pronunciar los ladrones la palabra *Amen*, tuvieron buen cuidado de asegurarse la posesion del robo. El Papa dudó mucho en consentir en esto, y el cardenal Pole, que era un hombre de rectitud, no dudó ménos; pero el obispo *Gardiner* que era, como hemos visto, el primer ministro de la reina, y por mejor decir todo el consejo, opinaron á favor del

convenio, y el Papa y el cardenal tuvieron que ceder á las circunstancias; por consiguiente aquellos mismos hombres que confesaban *haber pecado* en su desercion de la Iglesia Católica, desercion en virtud de la cual se habian apoderado de los bienes de la Iglesia y de los pobres, aquellos mismos que habian implorado la *absolucion* de este pecado, y despues de recibirla se habian reunido á la reina para cantar un *Te Deum en accion de gracias por ella*, esos mismos dieron una ley por la cual se aseguró la posesion de los bienes de la Iglesia á los que *entónces los tenian*, y en la que se mando que todo el que intentase molestarlos ó perturbarlos en ella fuese castigado como infractor de la ley.

231. Mucho sin duda debió repugnar al corazon de la reina sancionar semejante acta, y á la verdad fué la *peor hazaña* que hizo en todo su reinado sin exceptuar las *hogueras de Smithfield*, tan monstruósamente exageradas; pero ya hemos visto en qué situacion se hallaba respecto de sus consejeros, y particulármente respecto de *Gardiner*, quien ademas de ser un ministro activo y celosísimo, era un hombre del mayor talento, y hemos visto tambien que en realidad apenas habia un hombre de alguna consideracion que ántes ó despues no hubiese participado del robo. Sin embargo, y por

grandes que fuesen las dificultades que esto le ofrecia, hubiera hecho mucho mejor en seguir su propia inclinacion, y en insistir en lo que era *justo*, dejando á Dios las consecuencias, como lo hizo tan nóblemente cuando *Cranmer* y demas infames consejeros de Eduardo VI le prohibieron oir misa y la privaron con la mayor crueldad de sus capellanes.

232. En este estado, y ya que otra cosa no pudiese hacer, se resolvió á no *guardar para sí misma ninguna parte del robo*. El viejo Enrique, como *cabeza de la Iglesia*, se habia apropiado los *diezmos* de las tierras de la Iglesia, y ademas la renta íntegra *de un año* de todos los beneficios, lo cual habia conservado su hijo Eduardo. Habia tambien todavia *algunas* haciendas de la Iglesia, de los hospitales, ó de otros establecimientos, cuyas rentas ascendian todas juntas á una grande suma, de todo lo cual estaba en posesion la reina como correspondiente á la corona. En noviembre de 1555, restituyó á la Iglesia los *diezmos, y la renta del primer año* de los beneficios, cuyo producto ascendia á la cantidad de 63000 libras al año, moneda de aquel tiempo, es decir, como *un millon* de nuestra moneda actual. ¿Y habeis oido jamas que haya hecho ningun *otro soberano* una accion semejante? Muy pronto veremos á la reina Isabel *la buena*, volver á

apropiarse todas estas rentas, y aunque tambien veremos á la reina *Ana* volvérselas á restituir á la Iglesia, es preciso tener presente que en los tiempos de María, la casa real, los embajadores, los jueces, los pensionistas, en fin, todos los empleados estaban pagados de las *rentas territoriales de la corona,* cuyos miserables restos forman lo que en el dia se llama *bienes de la corona.* En aquellos tiempos jamas se imponian *contribuciones* sino en tiempo de *guerra* ó de otras grandes atenciones de la *nacion*, y habian ya pasado dos años y medio del reinado de María sin que esta hubiese impuesto por ningun estilo un solo maravedí de contribucion á su pueblo. La restitucion de los diezmos debe atribuirse únicamente á la generosidad y á la piedad de la reina, porque fué contra la voluntad de su consejo, y aun contra la del Parlamento, el cual se *resistió* tambien *á adoptar el bill,* porque temia que este acto de justicia de parte de Maria renovase en el pueblo el odio á los ladrones; pero esta se mantuvo firme diciendo que queria ser realmente, y no solo en el nombre, la *defensora de la fe.* ¡Esta es la muger á quien se nos ha enseñado á llamar la *sanguinaria* reina Maria!

233. No contenta con esto se resolvió tambien, cualesquiera que pudieran ser las consecuencias, á restituir todas las tierras

que aun se hallaban en su poder correspondientes á las *iglesias* y á las *abadías*, para lo cual llamó á algunos miembros de su Consejo, les declaró su resolucion, y les mandó presentarla una relacion de todas aquellas tierras y posesiones, á fin de adoptar las medidas correspondientes para realizar su intencion, que era darles en cuanto fuese posible su destino anterior. Empezó por la *abadía de Westminster;* esta abadía era una de las primeras iglesias que se construyeron en Inglaterra despues que San Agustin introdujo en ella el cristianismo; fué destruida por los dinamarqueses, y restaurada en el año 958, por el Rey Eduardo, y por San Dunstan, que estableció en ella doce monges benedictinos. En tiempo de Eduardo el confesor, es decir, en 1049, era ya una rica y magnífica abadía: últimamente, cuando fué robada y suprimida por Enrique ascendian sus rentas á 3,977 libras anuales, moneda de aquel tiempo, que viene á ser como 80,900 libras de los de nuestros dias. Poco á la verdad de todo esto era lo que la Reina podia restituir, pues la mayor parte de las haciendas habian sido repartidas entre los ladrones de los dos reinados anteriores; pero al fin restituyó todo lo que aun quedaba, y la abadía de Westminster volvió á ver dentro de sus muros una comunidad de monges benecdictinos. En seguida restableció en

Greenwich el convento á que habian pertenecido los monges *Peito y Elistow*, quienes, como hemos visto en los §§ 80 y 81, defendieron tan noblemente y á presencia misma del tirano la causa de su injuriada madre, por lo cual sufrieron la furia de aquel hombre feroz. Igualmente restableció otro convento en Lóndres, y una comunidad de monjas en *Sion* cerca de Brentfort, un priorato en *Sheen*, y el hospital de San Juan en *Smithfield*, el cual doto con la mayor liberalidad. Como su ejemplo no podia menos de hacer grande impresion, es muy dificil, como observa el Doctor *Heilin*, protestante y grande enemigo de la memoria de la Reina, decir „hasta donde le hubiera imitado la *nobleza, si la Reina hubiera vivido algunos años mas.*"

234. Al considerar unos actos tan laudables, tan indubáblemente buenos, y efecto únicamente de la justicia, de la generosidad, de la caridad de la Reina, y de su fervoroso celo á favor de la Religion Católica, es natural desear saber como los pinta el sensible y maligno *Hume*. Siguiendo Maria los impulsos de su corazon, y sin atender á la opinion de hombres muy poderosos, se desprendió de una renta anual que probáblemente no bajaria de *millon y medio de libras* de nuestra moneda actual. ¿Pero *por qué* direis, se desprendió de ella? *¿Por qué?* Es

bien claro, amigos mios, se desprendió de ella porque la poseia injústamente, se desprendió de ella porque habia sido robada, porque habia sido aplicada á la corona, violándose por ella la *magna carta*, todas las leyes y todos los usos del reino; porque esperaba empezar así á restablecer la hospitalidad y la caridad que sus predecesores habian desterrado del pais; y últimamente, la restituyó porque su conciencia que, segun ella misma dijo á su Consejo, *valia mas de diez reinos*, le prohibia retener posesiones tan mal adquiridas. ¿Y puede haber una accion mas digna de alabanza? ¿Puede nadie obrar por motivos mas puros y excelentes? Sin embargo, *Hume*, que tanto se *complace* en equella acta con que los ladrones se aseguraron la posesion de sus robos, gradúa de *insolente* esta noble accion de la Reina, y la atribuye *únicamente* á la influencia del nuevo Papa, el cual dice, manifestó á los embajadores de esta, que jamas se abririan las puertas del Paraiso á la Inglaterra ínterin no se restituyesen á la Iglesia *todas* sus propiedades. Pero para conocer la falsedad de esta relacion, á pesar de cuantas autoridades quiera alegar *Hume*, basta saber que la Reina dió los diezmos y los primeros frutos á los Obispos y á los sacerdotes de la Iglesia de Inglaterra, y *no al Papa*, á quien se pagaban *anteriórmente*. Dice

ademas que las reclamaciones de este hicieron poquísima impresion en la nacion. ¡En la nacion! En los *ladrones* deberia haber dicho; pues en cuanto al *pueblo* ¿como es posible figurarse que habiendo pedido *en todas partes* durante el reinado de Eduardo *el restablecimiento de una parte* á lo menos de los monasterios, no habia de complacerse en gran manera al ver á su soberana empezar á realizarle? Pero *Hume* se desentiende de todo, y pone todo su conato en rebajar en cuanto puede el mérito de la conducta generosa y llena de piedad de una reina tan bájamente calumniada.

235. La experiencia hizo conocer bien pronto á la justa y buena aunque singulármente desgraciada Maria, que hubiera hecho mucho mejor en arriesgar una guerra civil contra los ladrones, que en sancionar la acta del Parlamento en que estos se aseguraron la quieta posesion de sus robos. Su generoso ejemplo no hizo en ellos el menor efecto; al contrario, le atrajo el ódio de todos, porque su conducta comparada con la de ellos formaba un contraste que les era muy poco favorable, y fue en realidad la verdadera causa de aquellas turbulencias que la acosaron durante el resto de su corto reinado.

236. A muy pocos meses que habia subido al trono fomentaron ya una rebelion contra ella los predicadores de la *reforma*, quienes despues de haber proclamado reina á Lady *Juana Grey* alegaron entre otras cosas que era contra la palabra de Dios que el reino fuese gobernado por una muger; pero los rebeldes armados fueron inmediátamente derrotados, y sus gefes condenados al último suplicio igualmente que la misma Lady Juana, que aunque convencida de alta traicion, no habia hasta entónces recibido mas castigo que la prision, y cuya vida habia sido perdonada hasta entónces, y evidéntemente lo hubiera sido en adelante si no hubiera servido manifiéstamente para alimentar las esperanzas de los traidores y de los rebeldes. Este es uno de los hechos por los que se ha llamado *sanguinaria* á Maria, ¿pero puede darse un ejemplo mayor de moderacion, que haber conservado tanto tiempo la vida á una persona culpable de traicion hasta el punto haberse declarado ella misma soberana? Poco despues hubo otra segunda rebelion que fue ahogada igualmente que la primera, y castigada con el suplicio de los principales traidores, quienes habian sido estimulados por la faccion protestante de Francia, cuando no por su mismo gobierno, el cual miraba con la mayor ojeriza á la reina por su matrimonio con Felipe príncipe de España, matrimonio que llegó á ser un motivo de invectivas y de acu-